

## Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Proveedor: C.C.R. SA
2. Adjudicación Directa Selectiva N° 0025-2013/OSIPTEL "Servicio de medir el nivel de percepción de la imagen del OSIPTEL y el nivel de satisfacción de los servicios de Telecomunicaciones", por la suma total de S/.156,000.00.
3. Con fecha 25 de noviembre de 2013, se suscribe el contrato N° 0075-2013/OSIPTEL.
4. Plazo de entrega del tercer entregable una (01) semana posterior a la suscripción del contrato: 02-Dic-13.
5. Con fecha 03-Dic-2013, la empresa ingresó al OSIPTEL el tercer entregable.
6. La empresa incurrió en penalidad por haber entregado el material adquirido con 01 día de retraso, contados desde el 02-Dic-2013 al 03-Dic-2013.
7. Cálculo de la penalidad, de acuerdo al Reglamento Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado -RLCE:

$$\text{Fórmula: } \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Cálculo de penalidad diaria:

$$\frac{0.10 \times (31,200.00)}{0.40 \times 7} = \frac{3,120.00}{2.8} = \text{S/. } 1,114.29$$

Cálculo de la penalidad por 01 días: S/. 1,114.29 x 01 = **S/. 1,114.29**

8. Por lo expuesto, la penalidad aplicable a C.C.R. S.A. por un (01) día de retraso es de S/. 1,114.29 (Un mil ciento catorce y 29/100 Nuevos Soles), de acuerdo al Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE.

**Área de Contrataciones**

